

Convocatoria

**Muestras de música en vivo
MICUY 2020**



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de Cultura

1 - PRESENTACIÓN

La Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), desde su Departamento de Industrias Creativas (Dicrea), organiza el Mercado de Industrias Culturales y Creativas de Uruguay (Micuy) que en su edición 2020 se realizará entre el 20 y el 22 de noviembre en modalidad virtual.

El evento está dirigido a artistas de las Industrias Culturales y Creativas (ICC) nacionales que deseen impulsar el desarrollo comercial de sus proyectos. Los sectores de las ICC que se darán encuentro en esta edición de Micuy son: artes escénicas; artes visuales; audiovisual; editorial; diseño; música; y videojuegos. Los/as artistas y/o agentes comerciales que resulten seleccionados/as para participar del Micuy 2020 lo harán de forma gratuita en cualquiera de sus instancias (conferencias, reuniones de intercambio y presentaciones de música en vivo).

En esta oportunidad participarán oferentes: artistas; agentes comerciales; empresas nacionales; compradores/as; y conferencistas nacionales e internacionales, de todas las disciplinas.

Esta edición del Micuy buscará generar enlaces comerciales entre actores de las industrias culturales y creativas nacionales así como contactos con referentes y compradores internacionales; apoyar el intercambio inter e intrasectorial; capacitar productores y emprendedores uruguayos; y mejorar las presentaciones de los proyectos de las industrias culturales y creativas nacionales.

2- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Dicrea llama a interesados/as en postular propuestas artísticas musicales nacionales a ser presentadas en el espacio virtual para muestras de música en vivo, en el marco del Micuy 2020.

3 - OBJETIVO DE LA POSTULACIÓN

Las muestras de música en vivo son instancias en las que los/as compradores/as tienen la posibilidad de conocer la puesta en escena de un/a artista o un conjunto musical. Esto implica la producción artística del espectáculo, la calidad de su sonido en vivo, su profesionalismo y su manejo en el vínculo con el público.

De resultar seleccionados/as, las bandas o solistas integrarán la grilla de muestras de música en vivo del Micuy 2020. Los/as compradores/as nacionales o regionales del sector de la música participantes del mercado verán los espectáculos con la finalidad de vehicular una posible y futura contratación artística.

Se realizará un registro audiovisual de las propuestas seleccionadas con el cometido de dar muestra de su espectáculo en vivo.

4 - DESCRIPCIÓN

Cada propuesta seleccionada para integrar la grilla de música en vivo del Micuy 2020 deberá participar en el resto de las instancias del mercado: conferencias y rondas de intercambio con potenciales programadores/as de música, socios o agentes comerciales.

En esta edición virtual del Micuy, las muestras de música en vivo, que habitualmente se hacen de forma presencial, serán sustituidas por registros audiovisuales de presentaciones en vivo que estarán visibles en la página web del evento, en una sección especial para estos contenidos, a la cual accederán los/as compradores/as nacionales e internacionales participantes del mercado.

Para su realización, la organización dispondrá de la Sala Hugo Balzo del Auditorio Nacional del Sodre, Montevideo, entre los días 19 y 21 de octubre de 2020.

Durante las mencionadas jornadas los/as artistas seleccionados/as deberán hacer sus espectáculos por un máximo de duración de 15 (quince) minutos en total, bajo previa coordinación con el equipo de producción del Micuy, para asignarles fecha y horario de grabación, de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes. Los músicos deberán traer sus propios instrumentos a excepción de la batería.

Cada artista tendrá dos oportunidades de realizar su presentación en forma continua. Ambas serán registradas por un equipo de producción audiovisual y grabado por un equipo de sonido para la pieza de 15 minutos de audio “en vivo”.

Luego de finalizado el Micuy, los/as artistas podrán disponer del producto audiovisual resultante para su uso.

Para llevar a cabo estas filmaciones, la organización proporcionará a los/as artistas seleccionados/as:

- Escenario en Sala Hugo Balzo del Sodre, en los días antes mencionados, incluyendo sus recursos técnicos (consola, luces, etc.)
- Escenografía
- *Backline*
- Microfonía y retorno
- Técnicos de luces y sonido
- Técnicos para rodaje
- Traslados hacia Montevideo (ida y vuelta) para hasta dos integrantes de cada una de las propuestas seleccionadas

5 - PARTICIPANTES

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años con nacionalidad o residencia legal uruguaya. Deberán ser representantes autorizados/as por los/as artistas, los cuales mediante carta firmada por sus integrantes autorizan su representación. Los/as artistas postulados deberán estar radicados en el territorio nacional, fuera de Montevideo o con al menos el 51% de sus integrantes radicados fuera de esa ciudad, quienes deberán presentar constancia de domicilio.

Los/as artistas representados/as deberán contar con al menos un fonograma publicado. La música deberá ser en su mayoría de autoría propia.

6 - LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

No podrán participar como representantes ni representados:

- 1.-Integrantes del jurado de la presente convocatoria del Micuy.
- 2.-Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral permanente y estable con las unidades ejecutoras OO1 "Dirección General de Secretaría" y OO3 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- 3.-Personas que mantengan partidas pendientes de rendición con la Dirección Nacional de Cultura.
- 4.- Grupos musicales que residan mayoritariamente en Montevideo.

7 - SELECCIÓN

La selección constará de hasta 12 (doce) muestras musicales radicadas en territorio nacional (exceptuando Montevideo), se realizará por orden prelatorio, teniendo en cuenta el ajuste de las postulaciones a los requerimientos establecidos en las presentes bases.

8 - CESIÓN DE DERECHOS

Los autores involucrados (solistas o integrantes de las agrupaciones seleccionadas), sin perjuicio de mantener sus derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la DNC a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos. Igualmente, el MEC quedará autorizado expresamente por el término de dos años, sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna, a la utilización de los registros de las presentaciones en vivo, obras e imágenes de responsables y autores que sean registrados en fotografía, video o cualquier otro medio o procedimiento analógico o digital, incluidos en la postulación a este llamado, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción.

9 - POSTULACIÓN

Cada representante podrá postular a más de una agrupación o solista musical. En tal caso deberá realizar una inscripción para cada agrupación.

10 - INSCRIPCIONES Y PLAZOS

Las postulaciones se deberán inscribir únicamente a través de la plataforma culturaenlinea.uy, el plazo vencerá el día 21 de setiembre de 2020, a las 14 horas.

En la plataforma culturaenlinea.uy, quien postule deberá:

- a - Registrarse como "usuario" (tutorial disponible en línea).

- b - Seleccionar la pestaña "Oportunidades".
- c - Seleccionar la oportunidad "Convocatoria a Muestras de Música en Vivo _ Micuy 2020".
- d - Completar la información solicitada en línea (procedimiento que puede hacerse en etapas, guardándose los avances correspondientes).
- e - Adjuntar Carta de representación firmada por las personas integrantes de la agrupación musical (modelo disponible en culturaenlinea.uy)
- f - Adjuntar Declaración Jurada firmada por el representante que postula (modelo disponible en culturaenlinea.uy)
- g - Cédula de identidad - Adjuntar imágenes del frente y dorso.
- h - Portfolio - Adjuntar único archivo formato PDF (de hasta 20 MB) que contenga:
 1. Resumen de currículum vitae de quien realiza la postulación (mánager, representante, productor/a) en nombre de la agrupación o solista, especificando su correo electrónico, dirección, teléfono de contacto (requisito excluyente)
 2. Texto de presentación descriptivo del proyecto artístico con una extensión máxima de mil caracteres, incluyendo localidad de Uruguay en que se radican mayormente sus ejecutantes (requisito excluyente)
 3. Discografía o listado de fonogramas publicados del artista que representa (requisito excluyente)
 4. Rider técnico incluyendo diseño de planta de escenario y requerimientos extra, por ejemplo: asientos, soportes, cajas directas, etc.
 5. Listado de ciudades, festivales, eventos y/o salas en los que ha/han tocado en los últimos dos años.
 6. Vínculos de interés sobre la propuesta artística (videos, notas de prensa, etc.)
- i - "Enviar su inscripción" (luego de esto ya no podrá modificar su postulación).

11 - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola presentación a la convocatoria implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases.

12 - DECLARACIÓN JURADA

Cada responsable hará constar mediante Declaración jurada:

- Que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay.
- Que posee la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, así como de los materiales fotográficos, audiovisuales y fonogramas que se utilicen en la postulación, debiéndose tener presente lo dispuesto por la legislación regulatoria de derechos de autor vigente (ley n.º 9739, del 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas n.º 17 616, del 10 de enero de 2003; n.º 17 805, del 26 de agosto de 2004 y n.º 18 046, del 24 de octubre de 2006).

13 - ADMISIÓN

Las obras o espectáculos en los que se comprobara la participación, a cualquier título, de personas inhabilitadas, serán rechazados o eliminados, según corresponda, en cualquiera de las etapas de evaluación en la que el hecho fuera verificado, sin perjuicio de los procedimientos o demás medidas que el MEC pudiera promover en su contra.

14 - DERECHOS DE AUTOR

La persona responsable de las obras o de los espectáculos en vivo que se exhiban en Micuy asume la plena y absoluta responsabilidad con relación a problemáticas o diferendos que pudieren suscitarse con referencia a los derechos de autor. Mediante Declaración jurada, hará constar la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, así como de los materiales fotográficos, audiovisuales y fonogramas que se utilicen en la postulación, sean éstas propia/s, debiéndose tener presente lo dispuesto por la legislación regulatoria de derechos de autor vigente (ley n.º 9739, del 17 de diciembre de 1937, y sus modificativas n.º 17 616, del 10 de enero de 2003; n.º 17 805, del 26 de agosto de 2004 y n.º 18 046, del 24 de octubre de 2006).

15 - FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

La DNC y/o el tribunal evaluador, podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por la persona responsable durante el proceso de postulación y evaluación. Si se comprobara que la persona responsable del proyecto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, la postulación será automáticamente eliminada del proceso de selección en curso y la persona responsable quedará inhabilitada para presentarse en próximos llamados, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondan en virtud de la conducta antedicha.

16 - TRIBUNAL EVALUADOR

Las propuestas musicales, para muestras de música en vivo, serán seleccionadas por un tribunal evaluador designado por su conocimiento del contexto de la industria musical en Uruguay y sus capacidades técnicas para evaluar las cualidades de los proyectos con miras a su participación en la grilla de muestras de música en vivo del Micuy 2020.

Estará integrado por:

- Maximiliano Suárez, Unidad de Contenidos de Agadu
- Laura López, Gestión territorial - DNC-MEC
- Mariana Ripoll, Departamento de Industrias Creativas - DNC-MEC

El jurado podrá, a través del Departamento de DNC Premios y Convocatorias, solicitar información adicional sobre las propuestas musicales postuladas, cuya persona responsable contará con 72 h hábiles para responder. En caso de que la documentación aportada respecto a los derechos de autor de la obra o espectáculo presentara dudas al jurado, este podrá solicitar las aclaraciones que estimare convenientes a la persona responsable legal.

17 - FALLOS

Una vez homologado el fallo del jurado, se notificará a los/as representantes seleccionados/as y se publicará la nómina de las agrupaciones musicales seleccionadas en gub.uy/cultura.

18 - CONSULTAS

Sobre las bases:

- Departamento de Industrias Creativas: mic@mec.gub.uy
- Departamento Premios y

Convocatorias: convocatorias.cultura@mec.gub.uy (indicando en el asunto "Convocatoria a muestras de música en vivo Micuy 2020")

Sobre Cultura en línea:

- Cultura en línea: culturaenlinea@mec.gub.uy

